

	 E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS		
CÓDIGO: FR-GJC-011	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 1 de 2

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.
CONTRATISTA	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.066.001-3
CONTRATO No	139-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS MUESTRAS REMITIDAS POR EL CENTRO DE SALUD DE RICAURTE (CUNDINAMARCA) INCLUYENDO LA NOTIFICACIÓN OPORTUNA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LA PRIMERA CIRCUNSTANCIA QUE OCURRA), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CENTRO DE SALUD PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
VALOR	SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000°) A MONTO AGOTABLE
SUSCRIPCIÓN	11 DE AGOSTO DE 2026

Que entre la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, identificada con el N.I.T. 900.058.218-3, en su calidad de CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, **S.G. CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA COLCAN S.A.S** identificado con NIT 800.066.001-3 Representada Legalmente por ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ identificado con la cédula de Extranjería No. 184.768, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebró el Contrato de prestación de servicios N° 139-2026

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presentó garantía única o póliza de seguro número **25-44-101269420** expedida el 12 de Agosto de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A Identificado con NIT.860.009.578-6 con las siguientes coberturas:

	 E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS		
CÓDIGO: FR-GJC-011	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 2 de 2

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/08/2026	30/04/2027	\$700,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/08/2026	31/12/2026	\$700,000.00

El objeto de las coberturas de los riesgos es el de respaldar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, frente a la entidad contratante, cubriendo cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

El inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 dispone que *“para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto.”* Por su parte el art. 7 de la ley 1150 del 16 de julio del 2007, señala que *“los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato”*.

En concordancia con lo anterior el inciso segundo el artículo 30 del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE LA ESE - CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA establece: (...) *“Los contratos que suscribe la **“ESE - CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA”**, se perfeccionan cuando se logre un acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y su contenido sea aprobado por el ordenador del gasto. Para su ejecución requieren de la aprobación de las garantías solicitadas (cuando aplique) y de la expedición del Registro Presupuestal.”*

Conforme con lo anterior, se entienden cumplidas las condiciones exigidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

Se firma a los 14 días del mes de Agosto de 2026


CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA
 Gerente Centro De Salud


Proyectó: Diego Andrés García Murillo
 Asesor jurídico externo